

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**SAN FRANCISCO
TETLANOHCAN**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	36
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	59
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	62
13. Procedimientos Jurídicos.....	63
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	21 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **San Francisco Tetlanohcan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1492/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2440/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	36,557,634.99	39,489,681.27	39,644,628.33	31,815,918.61	80.3
SUBTOTAL	36,557,634.99	39,489,681.27	39,644,628.33	31,815,918.61	80.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	565,469.84	483,752.00	85.5
SUBTOTAL	36,557,634.99	39,489,681.27	40,210,098.17	32,299,670.61	80.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	13,463,336.00	13,191,048.82	13,190,247.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	11,073,782.00	12,214,915.81	12,209,184.20	0.00	0.0
TOTAL	61,094,752.99	64,895,645.90	65,609,529.37	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,215,367.79	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	26,072.05	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.00	
Suma Circulante	1,241,439.84	
No Circulante		
Inversiones financieras a largo plazo	999,999.98	
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,026,827.52	
Bienes muebles	8,929,149.03	
Activos intangibles	6,948.40	
Suma No Circulante	16,962,924.93	
Total Activo		18,204,364.77
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,292,265.25	
Documentos por pagar a corto plazo	123,191.51	
Total Pasivo Circulante	1,415,456.76	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	629,143.34	
Aportaciones	629,143.34	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	16,159,764.67	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	5,233,669.40	
Resultados de ejercicios anteriores	10,926,095.27	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	16,788,908.01	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		18,204,364.77

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	354,302.20	-	367,632.80	13,330.60	103.8
4	Derechos	1,393,076.85	-	1,622,147.60	229,070.75	116.4
5	Productos	1,538.31	-	74,437.68	72,899.37	4,838.9
6	Aprovechamientos	15,798.63	-	8,997.00	-6,801.63	56.9
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	59,330,037.00	-	62,822,430.82	3,492,393.82	105.9
Suman los Ingresos		61,094,752.99	-	64,895,645.90	3,800,892.91	106.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	22,375,500.33	21,057,471.93	20,212,876.43	844,595.50	96.0
2000	Materiales y Suministros	5,400,997.65	6,235,902.86	6,350,919.48	-115,016.62	101.8
3000	Servicios Generales	14,495,961.07	14,930,634.03	16,771,469.49	-1,840,835.46	112.3
4000	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS y Otras Ayudas	1,748,345.32	3,920,068.33	4,094,051.61	-173,983.28	104.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	303,764.00	1,781,210.76	1,771,638.84	9,571.92	99.5
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	16,162,013.24	15,397,745.54	15,408,573.54	-10,828.00	100.1
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	999,999.98	999,999.98	0.00	100.0
Suman los egresos		60,486,581.61	64,323,033.43	65,609,529.37	-1,286,495.94	102.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-713,883.47		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$39,489,681.27**, devengaron **\$39,644,628.33** y recursos remanentes devengados del ejercicio 2024 por **\$565,469.84**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$288,873.50**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la información presentada por el municipio en relación al Cuestionario de Control Interno se determinó que el municipio de San Francisco Tetlanohcan, tiene un nivel bajo, ya que no ha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

implementado acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio MXT/PMX/0270-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 1)

- Omitieron realizar acciones para la implementación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como planos de zonificación, denotando incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Omiten dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Incumplieron en sellar y firmar la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y gastos que integran la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, por parte de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.
- 3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*
- El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.
- 4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*
- El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*
- Realizan el pago de arrendamiento de pensión de autos sin contar con contrato de arrendamiento signado, así como evidencia que acredite el devengo del servicio pagado a través de las unidades vehiculares que usan el espacio de pensión, además de no contar con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales. Monto observado: \$55,000.00.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$55,000.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan la adquisición de alimentos y uniformes deportivos, sin contar con documentación comprobatoria que reuniera requisitos fiscales; además de no integrar recibos de entrega-recepción de los uniformes y alimentos, así mismo, existió duplicidad de documentación comprobatoria y justificativa integrada en diversas pólizas de registro contable, por lo que no se acreditó su recepción y entrega. Monto observado: \$53,708.00.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$53,708.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Efectuaron la adquisición de materiales y/o artículos de papelería; omitiendo integrar requisiciones y/o solicitudes de material, recibos de entrega-recepción y contrato de adquisiciones. Monto observado: \$87,300.92.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$87,300.92.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan el pago de viáticos por hospedaje, combustible y alimentos; sin integrar invitaciones, oficios de comisión, reportes de actividades, informes técnicos y legales, contratos y/o convenios obtenidos como resultado de cada gestión, además de identificar el pago de viáticos a una persona que no guardó relación laboral con el Ayuntamiento. Monto observado: \$54,168.52.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$25,000.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan la adquisición de 16 uniformes deportivos; omitiendo integrar relación de personas beneficiarias, así como documentar la entrega-recepción, evidencia y/o documentación por la realización de eventos deportivos que motivaron la compra. Monto observado: \$22,234.88.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$22,234.88.

(A.F. 1º PDP - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportan sobregiro presupuestal en 33 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,453,968.42, respecto al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2025; denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Reportan sub-ejercicio presupuestal en 15 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,167,472.48, respecto al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2025; denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Reportaron diferencia no comprobada determinada a partir de las asignaciones de servicios personales reportadas en la información financiera por \$15,943,954.09, respecto del importe de nóminas de personal por \$15,807,733.44; así como diferencia no registrada en relación al importe de archivos XML del timbrado de nómina por \$19,756,867.94.

(A.F. 1º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos a ciudadanos por la realización de actividades administrativas en el área de Protección Civil; sin contar con registros de asistencia, evidencia documental de las actividades descritas en las bitácoras y evidencia fotográfica, además de constatar que parte del personal beneficiado se encuentra adscrito al área de seguridad pública, situación que resulta improcedente. Monto observado: \$565,610.16.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$565,610.16.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Adquirieron diversas prendas de vestir y accesorios para integrantes del Cabildo y Secretario del Ayuntamiento; siendo improcedentes, toda vez que las prendas de vestir y accesorios no cumplen con características de uniformes institucionales, denotando ser ropa y accesorios de uso común a cargo de los recursos públicos. Monto observado: \$115,803.54.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$78,720.39.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pagos por servicios de mantenimiento a equipos de cómputo; siendo improcedentes al no integrar bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y/o documentación comprobatoria, aunado a lo anterior se constató que los servicios de mantenimiento efectuados a equipos de cómputo son realizados por el personal del área de informática del municipio. Monto observado: \$23,500.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$23,500.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Se detectó un faltante de recursos públicos en caja, denotando que omitieron depositar la totalidad de recursos recaudados ya que de manera recurrente utilizan los recursos en efectivo para el pago de gastos, además de no existir control en el manejo de los recursos propios. Monto observado: \$27,355.15.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$27,355.15.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones a un servidor público quien no acreditó el devengó de la prestación del servicio personal subordinado por el cual obtuvo ingresos, existiendo incompatibilidad de horario, además de no haber documentado la realización de actividades y percibir sueldos y demás percepciones en otro ente público. Monto observado: \$142,005.57.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Efectuaron el pago de sueldos a funcionarios y personal de confianza que ostenta los puestos de Director de Gestión Solar, Juez Municipal, Juez de Registro Civil, Director de Planeación, Director del DIF Municipal y Secretario Particular; detectando un incremento injustificado y excesivo, no siendo procedente al no documentar actividades adicionales a las inherentes al cargo desempeñado, además de ser superior al crecimiento inflacionario. Monto observado: \$254,983.74.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$254,983.74.

(A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por \$685,000.00 por presentación de grupos musicales y renta de audio profesional para diversos eventos; sin embargo, el proveedor beneficiado, no fue localizado en su domicilio fiscal, por lo que no se acreditó que contara con la capacidad técnica y económica.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Efectuaron gastos por \$1,430,342.02, por adquisición de bienes y/o contratación de servicios relacionados con la operatividad del municipio y prestación de servicios públicos a favor de cuatro proveedores, constatando la existencia de vínculos familiares, personales, comerciales y de negocios entre los proveedores beneficiados, además de no justificar las operaciones comerciales, debido a que no se documentó que contaran con activo, personal, infraestructura y capacidad directa e indirecta.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Reportaron al cierre del ejercicio fiscal 2025, déficit presupuestal por \$626,867.71, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del municipio, así como del cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros en el corto plazo.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Realizaron pagos a ciudadanos por la realización de actividades de vigilancia vecinal y contra la tala clandestina por \$336,000.00; omitiendo integrar bitácoras de actividades, evidencia fotográfica y/o tarjetas informativas, contratos de prestación de servicios y registros de control y/o asistencia de personal; así como documentar que los índices delictivos de tala clandestina presentaron disminución a partir de la implementación de vigilancia por civiles que realizan actividades de vigilancia vecinal, además de que no se documentaron los recorridos y/o rondines en las principales calles y barrios del municipio en un horario de 22:00 a 24:00 horas y/o las necesarias.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$573,139.22, integrando 116 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) del timbrado de nómina con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- Realizan la aplicación y registro de descuentos a beneficiarios por \$303,793.00 respecto a los recursos recaudados; omitiendo documentar la autorización y aprobación de los descuentos, el servidor público facultado para ello y las circunstancias y/o supuestos por los que se efectuaran.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 12)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Efectuaron la contratación de servicios de alimentos por \$317,590.45, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(A.F. 1º PRAS - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron recursos por \$364,362.90, por el arrendamiento de sillas, lonas, mesas, manteles, templete, equipo de audio e iluminación y presentación de grupos musicales; sin realizar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizan la contratación de servicios presentación de grupos musicales, templete y equipo de audio e iluminación por \$650,180.60; omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Realizan gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$2,785,837.08, de los cuales \$1,415,682.13, se erogaron con cargo a recursos de participaciones e incentivos económicos, incumpliendo en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Adquirieron equipo de transporte correspondiente a camioneta Chirey Tiggo 4 Pro, modelo 2026 por \$398,900.00; no realizando el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, en apego a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Contrataron servicios de presentación de grupos musicales por un importe total de \$685,000.00 incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no realizar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$580,000.00 por adquisición de camioneta usada para 12 pasajeros marca: Nissan, tipo NV-350 Urvan 12 Pax AA Paq. Seg. TM, modelo 2022, color blanco, adjudicada por procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores; denotando actos de simulación del procedimiento, al no documentar la realización de diversos eventos que debieron formar parte del procedimiento, así como no apegarse a las etapas del desarrollo del mismo.

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles; además de que no se documentó la conciliación del inventario de bienes respectó al importe del activo no circulante de la información financiera reportada en el sistema de contabilidad gubernamental (SCG IV), en apego a la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes de las obras revisadas con número MSFT/IP/25/50/001, GC/25/50/001, GC/25/50/004, GC/25/50/005 y GC/25/50/006, sobre el monto de los recursos recibidos, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º PRAS - 1).

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1, 6, 13, 19)

- Omitieron dar cumplimiento con el principio de transparencia, al no publicar en su página de internet, el monto total de Ayudas y Subsidios otorgados con recursos públicos, que en el ejercicio fiscal 2025 ascendieron a \$4,094,051.61 de conformidad con la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 22)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, además de no garantizar la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que, de un total de 43 plazas, 18 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 41.9%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TMSFT/049/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación (A.F. 1° PRAS – 23)

(A.F. 1° PRAS - 23; R - 4)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 7, 14, 20, 25, 28)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no presentó el acta de integración del comité de obra, de las obras revisadas con número MSFT/IP/25/50/001, GC/25/50/004, GC/25/50/006, GC/25/50/007 y GC/25/50/008.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 7, 20, 25, 28)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó la solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad y acta de integración del comité de obra, de las obras revisadas con número GC/25/50/001, GC/25/50/005.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 2, 14)

- El Gobierno Municipal no presentó el registro al padrón de contratistas, propuesta económica de la totalidad de los participantes y catálogo de precios unitarios, de la obra revisada con número MSFT/IP/25/50/001.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó la cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y acta de fallo, de la obra revisada con número GC/25/50/001.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó el registro al padrón de contratistas, propuesta económica, actas constitutivas, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, acta de fallo y catálogo de precios unitarios, de la obra revisada con número GC/25/50/004.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó el registro al padrón de contratistas, cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, acta de fallo y catálogo de precios unitarios, de la obra revisada con número GC/25/50/005.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 15)

- El Gobierno Municipal no presentó el registro al padrón de contratistas, cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y acta de fallo, de la obra revisada con número GC/25/50/006.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 21)

- El Gobierno Municipal no presentó el registro al padrón de contratistas, cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participante, de la obra revisada con número GC/25/50/008.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 29)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó el oficio de asignación de la obra por el consejo de Desarrollo Municipal o por el mando directivo competente, fianza de cumplimiento, calendario de ejecución,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista, póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo y apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción, de la obra revisada con número MSFT/IP/25/50/001.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

- El Gobierno Municipal no presentó fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista, póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, fianza de anticipo, factura de anticipo otorgado, apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción, de las obras revisadas con número GC/25/50/004 y GC/25/50/005.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 9, 16)

- El Gobierno Municipal no presentó oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y apertura de bitácora, de la obra revisada con número GC/25/50/006.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibió el 29 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó el nombramiento del supervisor (responsable de recibir el material), de la obra revisada con número GC/25/50/008.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 30)

- El Gobierno Municipal no presentó el estado de cuenta bancaria de las obras revisadas con número MSFT/IP/25/50/001, GC/25/50/001, GC/25/50/004, GC/25/50/005, GC/25/50/006, GC/25/50/007 y GC/25/50/008.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 4, 11, 17, 23, 31)

- El Gobierno Municipal no presentó la transferencia y el estado de cuenta bancaria de la obra revisada con número GC/25/50/007.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 26)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no presentó las notas de bitácoras de la obra revisada con número GC/25/50/004.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 10)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no presentó el proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, planos de instalaciones y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra), de la obra revisada con número MSFT/IP/25/50/001.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó estimaciones, números generadores, croquis y tarjetas de precios unitarios de las obras revisadas con número MSFT/IP/25/50/001 y GC/25/50/004.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 11)

- El Gobierno Municipal no presentó estimaciones, números generadores y croquis de la obra revisada con número GC/25/50/005.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número GC/25/50/008, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$48,526.86, identificados en conceptos como: Luminaria plano suburbano resistente exterior sl pro lighting led 100 w.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$22,910.60.

(A.O. 2º PDP - 2)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras revisadas con número MSFT/IP/25/50/001 y GC/25/50/004, por un importe de \$140,670.43 identificados en conceptos como: Instalación de cámaras de videovigilancia y Diagnostico y rehabilitación de transformador en pozo número 2 de agua potable.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó avisos de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

beneficiarios, de las obras revisadas con número MSFT/IP/25/50/001, GC/25/50/004 y GC/25/50/005.

Mediante oficio O.P.M/173/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 6; 2º PRAS - 12, 18)

- El Gobierno Municipal no presentó actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, de las obras revisadas con número GC/25/50/001, GC/25/50/006 y GC/25/50/007.

Mediante oficio O.P.M/277/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5, 24, 27)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	108,708.00	53,708.00	55,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	163,794.32	134,625.80	29,168.52
Pago de gastos improcedentes	846,919.27	667,830.55	179,088.72
Pago de gastos en exceso	254,983.74	254,983.74	0.00
Recursos públicos faltantes	27,355.15	27,355.15	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	48,526.86	22,910.60	25,616.26
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	140,670.43	140,670.43	0.00
Total	1,590,957.77	1,302,084.27	288,873.50

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por **\$288,873.50**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de San Francisco Tetlanohcan y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	6	0	6

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (6 casos)

- Realizaron la contratación de servicios de alimentos por \$317,590.45, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.
- Erogaron \$364,362.90, por arrendamiento de sillas, lonas, mesas, manteles, templete, equipo de audio e iluminación y presentación de grupos musicales, sin realizar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.
- Contrataron servicios presentación de grupos musicales, templete y equipo de audio e iluminación por \$650,180.60, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.
- Realizaron gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$2,785,837.08, de los cuales \$1,415,682.13, se erogaron con cargo a recursos de participaciones e incentivos económicos, no realizando el procedimiento de adjudicación de licitación pública.
- Adquirieron equipo de transporte correspondiente a camioneta Chirey Tiggo 4 Pro, modelo 2026 por \$398,900.00, sin realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Contrataron servicios de presentación de grupos musicales por un importe total de \$685,000.00, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (33 partidas)

- Reportaron sobregiro presupuestal en 33 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,453,968.42, respecto al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2025; denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Sub-ejercicio presupuestal de recursos al cierre del ejercicio fiscal (15 partidas)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportaron 15 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$1,167,472.48, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV); así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, además de no garantizar la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que, de un total de 43 plazas, 18 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 41.9%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	0	1
TOTAL	2	0	2

Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica

- Erogaron \$685,000.00 por presentación de grupos musicales y renta de audio profesional para diversos eventos, con un proveedor que no fue localizado en su domicilio fiscal, por lo que no se acreditó que contara con la capacidad técnica y económica.

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones a servidores públicos del municipio por \$573,139.22, expidiendo 116 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), constatando que se encuentran en estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Edificios no Habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	287,838.21	0.00	0.00	287,838.21
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	3,389.00	0.00	0.00	3,389.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	803,048.06	257,438.84	0.00	1,060,486.90
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	199,339.05	0.00	0.00	199,339.05
Equipos y Aparatos Audiovisuales	33,078.60	0.00	0.00	33,078.60
Aparatos Deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras Fotográficas y de Video	17,766.95	0.00	0.00	17,766.95
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	265,261.00	0.00	0.00	265,261.00
Equipo Médico y de Laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental Médico y de Laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	4,300,450.16	1,497,800.00	0.00	5,798,250.16
Otros Equipos de Transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	239,463.48	0.00	0.00	239,463.48
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	2,169.00	0.00	0.00	2,169.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	283,750.70	0.00	0.00	283,750.70
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	100,438.60	0.00	0.00	100,438.60
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	127,668.70	16,400.00	0.00	144,068.70
Otros Equipos	114,255.30	0.00	0.00	114,255.30
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	136,416.00	0.00	0.00	136,416.00
Intangibles				
Licencias Informáticas e Intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
Total	10,367,758.59	1,771,638.84	0.00	12,139,397.43

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,771,638.84**, que se integran de la siguiente manera: equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$257,438.84**; vehículos y equipo terrestre por **\$1,497,800.00**; herramientas y máquinas – herramienta por **\$16,400.00**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$12,139,397.43** difiere del importe del activo no circulante por **\$16,962,924.93** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$4,823,527.50**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$3,823,527.52** e inversiones a largo plazo por **\$999,999.98**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,139,397.43	0.00	12,139,397.43
TOTAL	12,139,397.43	0.00	12,139,397.43

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	536	0	536
TOTAL	536	0	536

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	101.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	176.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1310.1
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, ejerció el 101.1% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de San Francisco Tetlanohcan** tuvo una autonomía financiera del 3.2%, ya que el 96.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$176.30 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.8%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** erogó el 30.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 23.5% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** invirtió \$1,310.10 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **San Francisco Tetlanohcan** solvento únicamente 56 de las 103 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, siete obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las siete obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.7 elementos de seguridad por cada mil hab.; esto se determinó con 11,761 habitantes entre 1000 igual a 11.76; y 1.7 elementos
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,680.14 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,761 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	28.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 27 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 21 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	58.3% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 19 delitos registrados en 2025, respecto de los 12 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 12 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 12 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	19.2% (5) de policías con el Certificado Único Policial de los 26 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	15.4% (4) de los 26 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 2 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan contó con un promedio mensual de 20.3 policías en activo, lo que representó una cobertura de 11.76 elementos por cada mil habitantes, sin cumplir la recomendación del SESNSP de 1.8 por mil habitantes; asimismo, dispuso de 7 unidades vehiculares, equivalentes a 1,680.14 habitantes por patrulla; registró un índice de rotación del 28.7% del personal policial; en materia de incidencia delictiva, reportaron 19 delitos en 2025, frente a 12 en 2024, lo que representó un incremento del 58.3%; en control y confianza, el 100.0% de los elementos evaluados (12 de 12) aprobó los exámenes correspondientes; sin embargo, solo 5 elementos contaron con Certificado Único Policial (19.2%) y 4 con licencia de portación de armas (15.4%); respecto a la gobernanza, se realizaron 2 de 4 sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana (50.0%). Finalmente, el municipio acreditó la implementación de programas de seguridad pública, alcanzando un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada de la convocatoria de vacantes para la policía municipal y señaló que la evaluación de desempeño se aplica únicamente para el trámite del Certificado Único Policial; asimismo, indicó que no realizaron exámenes toxicológicos para evitar duplicidad de procedimientos, aunque anexó estudios toxicológicos; en materia vehicular, acreditó acciones de mantenimiento correctivo y preventivo conforme a las necesidades operativas; mediante tarjeta informativa de fecha 31 de marzo de 2026, el municipio señaló que el incremento del 58.3% en delitos deriva de criterios de comparación distintos y diferencias de registro con el SESNSP; asimismo, presentó gestiones para certificación policial ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Certificados Únicos Policiales, estatus de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

evaluaciones y solicitudes de licencias de portación de armas; finalmente, integró acta de la Quinta Reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública y sesiones 2026; sin embargo, no justificó el incumplimiento de sesiones ordinarias de 2025, por lo que persiste la observación normativa.

(A.D.S.P. R,2,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	143.18 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,683,961.00 entre la población total de 11,761 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,115 lámparas entre la población total de 11,761 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	82.2% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,356 lámparas de alumbrado público, 1,115 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	8.1% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,683,961.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,557,364.88 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público..	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información presentada, el ayuntamiento erogó \$1,683,961.00 en energía eléctrica para alumbrado público en 2025, lo que representó un costo de \$143.18 por habitante (11,761 habitantes) y un incremento de 8.1% respecto a 2024 (\$1,557,364.88); asimismo, contó con 1,115 luminarias en operación de un total de 1,356, lo que significó un nivel de funcionalidad del 82.2% y una cobertura de 10.5 habitantes por lámpara; no obstante, no acreditó programa formal de mantenimiento ni justificó las 241 luminarias fuera de servicio. Finalmente, se constató la atención del 100.0% de las solicitudes ciudadanas por fallas en el alumbrado público.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó información y documentación que acreditó un gasto total de \$1,683,961.00 por concepto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025, integrando recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago; asimismo, presentó copia certificada de evidencia fotográfica mediante la cual se constató la rehabilitación de luminarias del sistema de alumbrado público; de igual forma, señaló que el funcionamiento deficiente de algunas lámparas obedece a factores como inclemencias climáticas, acumulación de sarro y actos de vandalismo; en relación con el programa de mantenimiento, informó que se ejecuta con base en diagnósticos derivados de recorridos nocturnos, los cuales permiten identificar zonas de atención prioritaria para la rehabilitación del servicio en los tres barrios del municipio.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	320.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 1,680 y en 2024, 400.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	11.90 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 1,680,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 11,761 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	13.0% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 32.31 toneladas de residuos por semana, las 20.65 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	3 programas y 3 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 1,680 toneladas de residuos sólidos, equivalentes a 11.90 kilogramos por habitante al mes; asimismo, reportó una eficiencia de 13.0% en el traslado de residuos; sin embargo, se observó un incremento de 320.0% respecto de las 400 toneladas recolectadas en 2024; el ayuntamiento, presentó el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos en relleno sanitario; asimismo, acreditó la entrega de equipo de protección, la capacitación del personal y los recibos de nómina de los trabajadores asignados al servicio; también presentó evidencia del programa de mantenimiento de las unidades, así como las bitácoras de combustible y mantenimiento correspondientes; finalmente, acreditó la implementación y resultados de tres campañas de concientización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos; sin embargo, no justificó las causas del incremento en el volumen de residuos recolectados respecto del ejercicio anterior.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó solicitudes ante la Secretaría del Medio Ambiente para la impartición de cursos y talleres de concientización ambiental, así como evidencia fotográfica de su realización durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, acreditó labores de limpieza derivadas de eventos sociales y culturales en el municipio; de igual forma, manifestó que el incremento en la generación de residuos sólidos obedeció a la realización de diversos eventos privados durante el periodo revisado.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	91.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,500 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 2,739 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	44.4% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,500 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 4,498 reportados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	122.9% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$1,385,630.50 reportados para 2025 respecto de los \$621,751.50 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó contar con un padrón de 2,500 usuarios del servicio de agua potable, todos de uso doméstico, lo que representó una cobertura del 91.3% respecto de las viviendas registradas por el INEGI; asimismo, implementó estrategias para fomentar el pago del servicio; sin embargo, se observó una disminución del 44.4% respecto de los 4,497 usuarios reportados en 2024, sin que el ayuntamiento presentara justificación técnica, administrativa o normativa que explicara dicha variación, evidenciando deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información; en materia de recaudación, reportó ingresos por \$1,385,630.50, monto que representó un incremento de 122.9% respecto del ejercicio anterior; lo que resultó congruente con los ingresos reportados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como, con los registros de la balanza de comprobación; finalmente, acreditó que la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala (COEPRIST) realizó los análisis de calidad del agua potable, cuyos resultados determinaron que el agua suministrada a la población es apta para consumo humano.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada de los oficios números TMSFT/011/2026 y SFT/DAP/90/2026, mediante los cuales solicitó y remitió el padrón de usuarios del servicio de agua potable correspondiente al ejercicio 2025; asimismo, exhibió el padrón actualizado, integrado por 4,670 usuarios; adicionalmente, aclaró que la cifra de 2,500 usuarios reportada durante la auditoría obedeció a un error de captura y/o transcripción, derivado de lo cual precisó que el número correcto de usuarios registrados al cierre del ejercicio 2025 asciende a 4,670; asimismo, manifestó que dicha cifra fue determinada a partir de una revisión minuciosa de los registros administrativos y bases de datos resguardadas por la Tesorería Municipal, con lo que justificó la discrepancia observada en la información previamente reportada a este ente fiscalizador.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.4% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 7,407 cuentas y en 2024, registró 7,305.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	32.9% disminuyó el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,191 cuentas y en 2024, 1,776.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	32.2% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$363,107.00 y en 2024, \$274,597.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	0.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento registró 7,407 cuentas de predios en el padrón catastral, lo que representó un incremento de 1.4% respecto de las 7,305 registradas en 2024; asimismo, recaudó \$363,107.00 por concepto de impuesto predial, monto superior en 32.2% a los \$274,597.00 obtenidos en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales; de igual forma, presentó oportunamente los doce informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, identificándose correspondencia entre los ingresos reportados por \$363,107.00 y los registrados en la balanza de comprobación; por otra parte, cobró 1,191 cuentas de predios, lo que representó un decremento de 32.9% respecto de las 1,776 cobradas en 2024, sin justificar las causas de dicha disminución; asimismo, no acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, ni de los reportes de altas, bajas y modificaciones catastrales; lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control interno para el seguimiento y resguardo de la información catastral y recaudatoria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó oficio número MSFT/TM/033/2026, de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual informó la implementación de campañas de descuento para incrementar la recaudación del impuesto predial, acreditando un incremento del 24.49%; asimismo, anexó copia certificada de las tablas de recaudación emitidas por la Secretaría de Finanzas y evidencia fotográfica de las campañas realizadas; de igual forma, proporcionó copia certificada de los oficios mediante los cuales remitió al Instituto de Catastro del Estado los reportes de movimientos catastrales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2025; sin embargo, omitió acreditar la presentación de los reportes correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por lo que no acreditó el cumplimiento total de la normativa observada.

(A.D.I.P. R,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	98.6% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias, las actas respectivas y la presentación de sus programas operativos anuales; asimismo, acreditaron la presentación de dichos programas ante Cabildo; no obstante, únicamente celebraron 13 de las 24 sesiones ordinarias previstas en la ley, equivalente al 54.2% de cumplimiento, sin justificar dicha situación; asimismo, acreditaron el 100.0% de asistencia a las sesiones ordinarias celebradas; en cuanto a las comisiones,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

acreditaron la integración y asignación de las 12 establecidas en la ley, con una participación promedio de 8.3% por regidor; sin embargo, omitieron presentar el acta de Cabildo mediante la cual fueron integradas; por otra parte, los regidores alcanzaron un 100.0% de cumplimiento en la presentación de propuestas ante Cabildo; finalmente, acreditaron un 98.6% de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de actividades, toda vez que uno de los regidores omitió presentar uno de los informes requeridos.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 22 de octubre de 2025, mediante el cual la Primera Regidora solicitó la programación de las sesiones ordinarias de Cabildo; asimismo, la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Regidoras exhibieron el oficio número O.P.M./194-1/2026, a través del cual se informó que durante el ejercicio fiscal se celebraron catorce sesiones ordinarias y once extraordinarias; asimismo, el Ayuntamiento y las regidoras acreditaron la integración de las comisiones mediante copia certificada del acta de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2024; de igual forma, la Segunda Regidora presentó el informe mensual correspondiente a julio de 2025 que se encontraba pendiente, con lo cual acreditó el cumplimiento total en la entrega de sus informes mensuales de actividades.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Síndico del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan acreditó su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; la procuración y defensa de los intereses municipales; la vigilancia de los ingresos y su aplicación; la revisión y validación de la cuenta pública; su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; así como su integración al Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, lo que representó un 85.7% de cumplimiento, al acreditar 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas; no obstante, no acreditó la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, presentó su informe anual de actividades dentro del plazo establecido; sin embargo, no acreditó el acta de cabildo mediante la cual se formalizó su entrega, por lo que alcanzó un 50.0% de cumplimiento en esta obligación; finalmente, acreditó un 100.0% de cumplimiento en la formulación y actualización semestral de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó manifestaciones mediante las cuales señaló que, debido a la carga laboral derivada de las actividades propias de la Sindicatura, no fue posible atender durante el ejercicio fiscal 2025 los temas relacionados con mejora regulatoria; asimismo, refirió que se encuentra participando en capacitaciones en la materia con el propósito de cumplir dicha obligación a la brevedad posible; de igual forma, exhibió copia certificada del oficio número MS-08/83/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, mediante el cual solicitó incorporar en el orden del día la presentación de su informe anual de actividades, así como copia certificada del acta de la décimo tercera sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2025, en la que se hizo constar su presentación.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2024.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el porcentaje de servidores públicos que incurrieron en faltas administrativas no graves en 2024.	El OIC evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó la implementación del Código de Ética, Código de Conducta, Organigrama, Manual General de Organización, Manual de Procedimientos Específicos y Reglamento Interior, lo que representó un 100.0% de cumplimiento de los elementos normativos evaluados; asimismo, acreditó la administración de riesgos institucionales, la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, alcanzando un 60.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; sin embargo, no acreditó la implementación del programa anual de auditorías ni los resultados derivados de su ejecución; finalmente, acreditó el registro y seguimiento de las faltas administrativas, de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y de las denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio número O.P.M/212/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada del Programa Anual de Auditorías y de los resultados derivados de su ejecución; asimismo, integró evidencia fotográfica de los trabajos realizados en las distintas áreas administrativas; de igual forma, exhibió copia certificada del oficio número DPM/346/2025, de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual se informó al Presidente Municipal el cronograma para la aplicación de auditorías, así como del oficio número //092//O.I.C.//C.M., de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual el Contralor Municipal solicitó capacitación para el personal en materia de evaluación de riesgos, medidas preventivas, protocolos de actuación y revisión.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción V, 127 fracción de V y 134 primer, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 37 fracción II, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 44, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 52, 56, 60, 61 fracción II inciso a) y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 primer párrafo, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 132 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 243, 244 fracciones II, III y VIII, 245 y 246 fracción V del Código Penal Federal.
- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 - A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado B, Numeral 6, 9, Primero Transitorio del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Reglas 2.7.1.4, 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V y 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 91 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XXXV inciso e), 34 fracción XI, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, XI y XXI, 42 fracciones II, IV, V, VII y XIX, 45, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I, II y III, 74 último párrafo, 74 Bis fracción V, 91, 98, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV, y V y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción III, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 6, 7, 12, fracción VIII, 15, 18, y 23 fracciones II, VII, VIII, XIV, XV, XVIII y XXXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracción V, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones V, X y XIV, 26, 35 fracción XVI, 38 fracciones II, III y IV, 40, 41 fracción I, 42, 44, 54 fracción IV, 57, 58, 59, 60, 69, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21 fracción XVII, 184, 185, 186 y 201 fracción I de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 59 fracciones VII y IX, 229, 230, 232, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 276, 288, 291, 294 fracciones I, III y IV, 295, 301, 302 primer párrafo, 309 segundo párrafo, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción XI, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto 4 primer párrafo, 139, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	8	11	23	2	48	3	4	5	20	2	34
Obra Pública	0	0	3	37	0	40	0	0	1	8	0	9
Desempeño	15	0	0	0	0	15	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	19	8	14	60	2	103	7	4	6	28	2	47

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Francisco Tetlanohcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.72** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **63.16** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **53.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**